

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA., EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que conforme al artículo 4 de su ley orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

I.2. Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.

I.3. Que su Rector, **DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ CONTRERAS**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

#### II. Declara "EL INSTITUTO":

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos apropiados; según el artículo 17 de la Ley de las y los jóvenes del estado de Sonora.

II.2. Que la **C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ**, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 17 de septiembre de 2015 y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento según el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.



A

II.3. Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida en el estado.

II.4. Que conociendo la misión de “LA UNIVERSIDAD” y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.5. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle Comonfort no. 52 esquina con calle M. Z. Cubillas de la colonia Centenario, código postal 83260, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

### III. DE “LA UNIVERSIDAD” Y “EL INSTITUTO”:

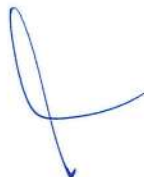
ÚNICA. Que atendiendo los objetivos y funciones de la sociedad, han decidido establecer este Convenio de Colaboración, para lo cual están conformes en convenir las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes, para que en la medida de sus posibilidades, realicen conjuntamente actividades de capacitación, eventos académicos, científicos, culturales, de extensionismo y de vinculación que sean de intereses afines.

**SEGUNDA.** Ambas partes acuerdan que para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula anterior llevarán a cabo las acciones que de manera enunciativa y no limitativa, y podrán consistir en:

- a) Proyectos conjuntos de investigación en temas sobre el desarrollo integral de la juventud Sonorense.
- b) Realización conjunta de eventos dirigidos a Estudiantes y Profesionales, tales como seminarios, simposios, coloquios, foros, conferencias, debates, congresos, diplomados y convenciones.
- c) Intercambio de información y documentación relacionada con los proyectos implementados.





- d) Apoyo para el desarrollo de Prácticas Profesionales y Servicio Social por Alumnos universitarios.
- e) Compartir espacios para eventos y charlas promocionales.

**TERCERA.** Cada una de las acciones mencionadas en las cláusulas primera y segunda serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones de apoyo entre ambas, calendarios de realización así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

**CUARTA.** Los convenios específicos que resulten del presente Convenio General, deberán suscribirse, por lo que respecta a "LA UNIVERSIDAD", a través de su Rector o del Apoderado General para actos de administración, y por lo que respecta a "EL INSTITUTO", a través de su Directora General.

Además, los convenios específicos deberán numerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

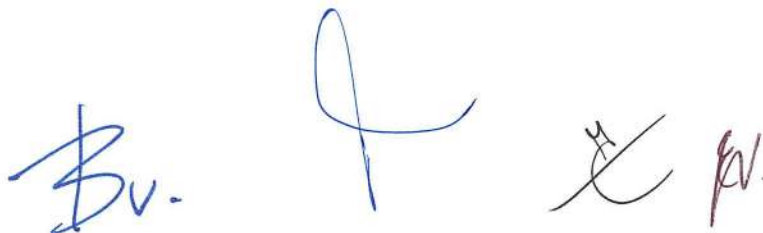
**QUINTA.** Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

**SEXTA.** Cada una de las partes será responsable del personal que esté involucrado en las actividades previstas en este Convenio o en los Específicos derivados del mismo, por lo que estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca.

**SÉPTIMA.** En caso de que, de las actividades realizadas bajo este Convenio resultaran trabajos autorales, deberán regularse conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor, a la Ley de la Propiedad Industrial o a la que resulte aplicable al caso concreto.

**OCTAVA.** "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" podrán utilizar la información para fines académicos, y los participantes de cualquiera de las partes que la generen la podrán utilizar para fines curriculares, así como revistas científicas y eventos académicos en que se amerite.

**NOVENA.** "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.



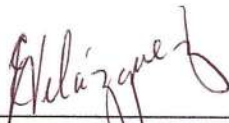
**DÉCIMA.** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán por “LA UNISON”, la Secretaria General Académica, Dra. Arminda Guadalupe García de León Peñúñuri y por “EL INSTITUTO” la C. Scarlett Rocío Grado Pantoja, Directora de Vinculación.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente Convenio General tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de las fechas de suscripción, pudiendo renovarse por un término igual o modificarse, cuando así decidan ambas partes, o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

**DÉCIMA SEGUNDA.** “LAS PARTES” convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

Leído por ambas partes el presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE SONORA Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

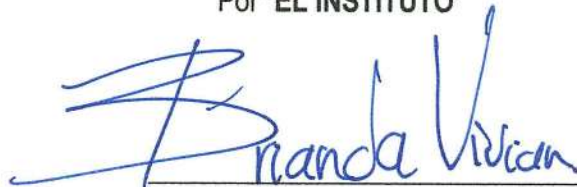
Por “LA UNIVERSIDAD”



DR. ENRIQUE FERNANDO VELÁZQUEZ  
CONTRERAS

Rector

Por “EL INSTITUTO”



C. BRIANDA VIVIAN MARTÍNEZ

Directora General

TESTIGOS



DRA. ARMINDA GUADALUPE GARCÍA DE LEÓN  
PEÑÚÑURI



SCARLETT ROCÍO GRADO PANTOJA  
Directora de Vinculación